



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

Callao, 23 de julio de 2021

Señor

Presente.-

Con fecha veintitrés de julio de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 430-2021-R.- CALLAO, 23 DE JULIO DE 2021.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 302-2021-FCC (TR-DS) (Registro N° 5702-2021-08-0001306) recibido el 20 de mayo de 2021, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ciencias Contables remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 223-2021-CFCC/TR-DS, por la que se aprueba el Programa de Tutoría a Estudiantes con Riesgo Académico de dicha Facultad.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a la Ley Universitaria N° 30220, Art. 8, Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 126 y 128, numeral 128.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, con Resolución N° 340-2020-R del 09 de julio de 2020, se aprobó; con eficacia anticipada, el PLAN DE INTERVENCIÓN Y PROGRAMA DE TUTORÍA Y DESARROLLO DEL ESTUDIANTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, presentado por el Decano de la Facultad de Ciencias Contables mediante Resolución N° 097-2020-CFCC/CV-DS del 15 de mayo de 2020;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Contables mediante el Oficio del visto, remite la Resolución N° 223-2021-CFCC/TR-DS del 12 de mayo de 2021 mediante la cual el Consejo de Facultad aprueba el Programa de Tutoría Estudiantes con Riesgo Académico de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao, para consideración y aprobación;

Que, el Vicerrector Académico mediante Oficio N° 403-2021-VRA/UNAC recibido el 16 de julio de 2021, informa que revisado el PROGRAMA DE TUTORÍA ESTUDIANTE CON RIESGO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, emite opinión favorable, por lo cual remite el expediente en mención para el trámite correspondiente;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

Estando a lo glosado; la Resolución N° 223-2021-CFCC/TR-DS del 12 de mayo de 2021; al Oficio N° 403-2021-VRA/UNAC recibido el 16 de julio de 2021; al Oficio N° 273-2021-R(e)-UNAC/VIRTUAL recibido el 20 de julio de 2021; a la documentación sustentatoria en autos; a lo dispuesto mediante el Artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **APROBAR**; con eficacia anticipada, el **PROGRAMA DE TUTORÍA ESTUDIANTE CON RIESGO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, presentado por el Decano de la Facultad de Ciencias Contables mediante Resolución N° 223-2021-CFCC/TR-DS del 12 de mayo de 2021, conforme a las consideraciones expuestas, el mismo que se adjunta y forma parte integrante de la presente Resolución.
- 2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Facultades, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **JUAN MANUEL LARA MARQUEZ**.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, DIGA, OPP, ORAA, OTIC,
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. y archivo.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

OFICINA DE TUTORÍA Y DESARROLLO DEL ESTUDIANTE



PROGRAMA DE TUTORÍA

ESTUDIANTES CON RIESGO ACADÉMICO

(Aprobado por Resolución N° 430-2021-R del 23 de julio de 2021)

Callao, 2021

PERÚ



PROGRAMA DE TUTORÍA: ESTUDIANTES CON RIESGO ACADÉMICO

I. DATOS INFORMATIVOS

1.1. Institución: Universidad Nacional del Callao

1.2. Facultad: Facultad de Ciencias Contables

1.3. Responsable: Mg. Lucy E. Torres Carrera

Jefe de la Oficina de Tutoría y Desarrollo del Estudiante de la
FCC- UNAC

II. FUNDAMENTACIÓN

La formación profesional exige dedicación permanente, pero las diversas circunstancias derivadas de dificultades que se enfrentan en la vida social, personal o académica, hacen que el desempeño de los estudiantes no sea el deseado, teniendo como resultado, estudiantes que desaprovechan las asignaturas.

A partir de la promulgación de la Ley No. 30220, Ley Universitaria, la condición de los estudiantes que evidencian promedios desaprobados en las asignaturas debe ser observada. En efecto, esta condición los ubica en situación de riesgo académico; es decir, se trata de aquellos estudiantes que a través de los semestres han tenido un bajo desempeño académico, no logrando aprobar en repetidas ocasiones asignaturas, los promedios ponderados de los semestres o ambos, situación que debe ser atendida, porque estos estudiantes podrían ser separados de la universidad. En la Facultad de Ciencias Contables se empezó con la difusión de esta situación hace algunos semestres, pero es necesario emprender este proceso en esta experiencia piloto para hacer los ajustes que sean requeridos.

En consecuencia, se inicia este proceso de tutoría para los estudiantes con riesgo académico de atención especializada, según sea los casos.



III. BASE LEGAL

- © Ley N° 30220 Ley Universitaria.
- © Modelo de Acreditación para Programas de Estudios de Educación Superior Universitaria (SINEACE, 2017).
- © Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.
- © Modelo Educativo de la Universidad Nacional de Callao.
- © Reglamento de Tutoría y Atención del Estudiante.

IV. OBJETIVO

Objetivo General

Brindar orientación a los estudiantes en condición de riesgo académico, con la finalidad de que puedan superar esta condición y continúen con sus estudios universitarios en la facultad.

Objetivo Específico

- © Detectar a los estudiantes con riesgo académico.
- © Establecer la lista de docentes especialistas en las asignaturas donde se ubican los estudiantes con riesgo académico.
- © Coordinar con las instancias que correspondan en la facultad y monitorear la acción tutorial y los desempeños.
- © Contribuir en la mejora del desempeño académico mediante la aplicación de un Programa de Tutoría para estudiantes en riesgo académico.

V. FINALIDAD

El Programa de Tutoría para Estudiantes con Riesgo Académico es una instancia de orientación y asesoría especializada obligatoria para que los estudiantes en riesgo académico superen esta condición.

Con tal finalidad, se coordina acciones con la Dirección del Departamento Académico y Dirección de Escuela Profesional de la Facultad de Ciencias



Contables para informar y brindar orientaciones al estudiante sobre el Programa de Tutoría para Estudiantes con Riesgo Académico.

VI. PROGRAMACIÓN

La Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao cuenta ofrece Programa de Tutoría para Estudiantes con Riesgo Académico de los estudiantes de Contabilidad

El programa busca brindar tutoría académica a los estudiantes que se encuentran en riesgo académico por ubicarse en segunda o tercera matrícula en la misma asignatura.

Por tal motivo, se toma conocimiento los alumnos en esta condición para que sean atendidos.

El programa se desarrolla en coordinación entre el Jefe OTDE, el Director de Escuela Profesional de Contabilidad y el Director del Departamento Académico; el Jefe OTDE monitorea el proceso y coordina acciones con los directores indicados, para los procesos de acompañamiento y seguimiento académico y logro de los aprendizajes de los estudiantes involucrados.

El cronograma de actividades en el siguiente:

	Actividad	Semanas															
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
1	Coordinar acciones con Dirección de Escuela Profesional de Contabilidad para disponer de la relación de estudiantes desaprobados por asignatura y por frecuencia.	x															
2	Asignar tutores para los estudiantes con Riesgo Académico teniendo en cuenta su especialidad y elaborar los horarios de tutoría.	x															
3	Difundir las lista relación de estudiantes desaprobados por asignatura y por frecuencia y convocar a reunión informativa.	x															
4	Realizar la reunión informativa con los estudiantes desaprobados, según relación y frecuencia de desaprobación para comunicar las condiciones en las que se encuentran.		x														



El Director del Departamento Académico interviene en tanto tiene que

1. Recibir el requerimiento de docentes, según asignaturas o especialidades para la tutoría de estudiantes con riesgo académico.
2. Cursar el requerimiento de informe de desempeño de docentes tutores para las acciones que competan.
3. Recibir de OTDE los reportes para hacer estimaciones del avance del proceso y del desempeño de los docentes tutores para las acciones que competan.

El Jefe de la Oficina de Tutoría y Desarrollo del Estudiante requiere:

1. Coordinar acciones con Director de Escuela Profesional y con Director de Departamento Académico.
2. Coordinar con docentes tutores de estudiantes con riesgo académico para elaborar horarios, registrar enlaces, recabar listas de estudiantes por docentes; entre otros.
3. Publicar relación de docentes tutores de estudiantes con riesgo académico, horarios de atención, enlaces de contacto.
4. Monitorear el proceso de tutoría académica, coordinará con los docentes tutores asignados horarios, enlaces, documentos, modalidad de seguimiento y entrega de reportes, entre otros.
5. Mantener permanente comunicación con el Director de Escuela Académica y con el Director del Departamento Académico.

VIII. EVALUACIÓN Y MONITOREO

El Programa para Estudiantes con Riesgo Académico debe ser monitoreado y evaluado con el propósito de hacer los ajustes que sean requeridos, encontrar las mejoras y detectar el rendimiento, de tal manera que se tomen decisiones en el proceso de ejecución. Además, se precisa que, de acuerdo con la asignatura planteada, se deben preparar, aplicar, procesar los resultados de la tutoría midiendo los avances y logros del programa para validarlo.

En consecuencia, se requiere:



- Medir el nivel de dominio en la asignatura de los estudiantes. (Evaluación Inicial)
- Elaborar una programación de atención
- Medir los logros de los estudiantes (durante el proceso).
- Monitorear la evaluación Ex Parcial para la retroalimentación
- Medir los logros del programa. (Evaluación de salida antes de Ex Final)
- Monitorear la evaluación Examen Final.
- Medir los avances del programa (Informe Final).

Con estas acciones se conseguirá:

- Validar los logros esperados y alcanzados
- Evaluar la relevancia, impacto, eficacia y eficiencia y sostenibilidad del programa de tutoría de los estudiantes con riesgo académico.
- Supervisar el cumplimiento del programa de actividades.